



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Gerencia de Administración y Finanzas”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 009-
2025-MDSLC**

San Luis de Cañete, 23 de Enero de 2025

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**

VISTOS:

El INFORME N.º 045-2025-GPPR-MDSLC, del 23 de Enero de 2025, el Informe N.º 050-2025- GPPR-MDSLC, del 23 de Enero de 2025 Informe N.º 153-2025-OAYCP-MDSL, del 23 de Enero del 2025, la Informe Legal N.º 020-2025- GAJ-MDSLC, del 23 de Enero del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de A Reforma Constitucional Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 002-2023-MDSL/C, de fecha 18 de enero del 2023, aprueba la Directiva N.º 002-2023-GM/MDSL/C, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, se modifica Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Gerencia de Administración y Finanzas”

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°009-2025-MDSL (PAG.2 DE 3)

tas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográficas, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, a través del INFORME N.º 045-2025-GPPR-MDSL, del 23 de Enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, remite el plan de trabajo denominado: “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS” el día 27 al Enero al 20 de febrero del 2025.

Que, mediante Informe N.º 050-2025- GPPR-MDSL, del 23 de Enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal, otorgando la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00087.

Que, mediante Informe N.º 153-2025-OAYCP-MDSL, del 23 de Enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDSL, bajo las consideraciones expuestas y en virtud del procedimiento señalado por la Directiva N°002-2023-GM/MDSL-C "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo interno", se considera procedente el trámite correspondiente para el encargo interno a favor del CPC. Carlos Arturo Contreras Fernández, por el monto ascendente de S/ 2,660.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVO SOLES), ya que la oficina de abastecimiento no podrá atender de maneras regular esta necesidad.

Que, mediante la Informe Legal N.º 020-2025-GAJ-MDSL, del 23 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDSL, declara procedente la aprobación del financiamiento de encargo interno por la suma ascendente de S/ 2,660.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a nombre del CPC. Carlos Arturo Contreras Fernández, en su condición de encargado de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDSL, para cubrir los gastos del plan de trabajo denominado “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS”.

Que, habiéndose cumplido con acreditar los requisitos establecidos en la Directiva N.º002- 2023-GM/MDSL/C, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE", amerita aprobar el habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a nombre del CPC. Carlos Arturo Contreras Fernández, en su condición de encargado de la de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDSL.

En uso de la atribución conferida por el 3.er párrafo del Artículo 39º y 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la facultad administrativa conferida mediante Resolución



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Gerencia de Administración y Finanzas”

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°009-2025-
MDSL (PAG.3 DE 3)**

de Alcaldía N.º 113-2024-AL/MDSL, de fecha 05 de junio de 2024, y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la habilitación de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del CPC. Carlos Arturo Contreras Fernández, como encargado de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización por la suma ascendente S/ 2,660.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVO SOLES), para cubrir los gastos para la realización del plan de trabajo denominado: “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el cheque u orden de pago electrónico por el importe mencionado se gire a nombre del CPC. Carlos Arturo Contreras Fernández como Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Angel Wilfredo Armas Gutiérrez
DNI N° 45245242
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

